

Constancia de Secretaría: Manizales, diecisiete (17) de julio de 2023. A despacho de la señora Juez, informando que el curador ad-litem allegó contestación de la demanda el día 06 de julio de la presente anualidad.

Sírvase Proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA

Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente del presente proceso de PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovido a través de apoderado por RODRIGO VELÁSQUEZ OSORIO identificado con C.C. No. 10.256.351 en contra de ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ CASTRILLÓN, identificada con C.C. No.24.340.539 y demás personas indeterminadas, se hace necesario, antes de correr traslado del escrito de contestación y excepciones presentado por la parte demandada, requerir al apoderado de la señora VELÁSQUEZ CASTRILLÓN, para que allegue nuevamente copia digital legible de los documentos aportados con la contestación de la demanda que obran a folios 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 76, 90, 160, 166, 177, 179, 185, 186 y 212 del archivo digital No. 14 del expediente.

Para tal efecto, se concede un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este proveído, de no ser aportados no serán tenidos como prueba, dado que no se alcanza a visualizar su contenido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0c690bd6485f49caeaacb7d3165faba210231f2deb077ea370c2a55bd127c0d**

Documento generado en 31/07/2023 04:20:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>